



Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 307 /2014

VISTO:

La Actuación N° 20222/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo que luce agregado a fojas 1 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitraran los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Lucas Martín Clark para que se desempeñe en el Departamento de Informática Forense, con una remuneración mensual de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00). Asimismo, deja constancia que la designación fue propuesta por el Jefe del Departamento de Informática Forense.

Que a mayor abundamiento, a fojas 2 luce agregado un Memo en el cual el Jefe del Departamento de Informática Forense le solicita la designación del Sr. Clark al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Ello, motivado en la *"necesidad de contar con personal idóneo que pueda colaborar en el armado del laboratorio forense"*.

Que a fojas 3/5 luce incorporado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuestó por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 7/9 (v. Constancia de Registración N° 994/08-2014).

Que entonces, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración del contrato propiciado (fs. 12).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Lucas Martín Clark (fs. 16/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5921/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tienen por finalidad satisfacer*

una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y concluyó que “una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 21).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Lucas Martín Clark para que se desempeñe en el Departamento de Informática Forense. Ello, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente, con una remuneración mensual de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

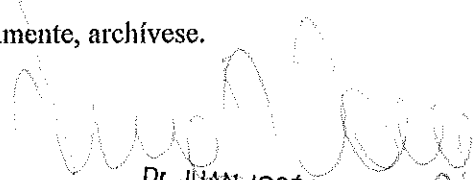
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Lucas Martín Clark para que se desempeñe en el Departamento de Informática Forense. Ello, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente, con una remuneración mensual de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Departamento de Medicina Forense y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 31/2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA